ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES
PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 1ro de septiembre de 2026, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino,** gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario, para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación financiera, de credenciales y de ofertas técnicas, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 001, de fecha 30 de julio de 2026, aprobó el procedimiento de contratación, los términos de referencia, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

2. En fecha 14 de agosto de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 17 empresas, a saber:

1. Constructora Electromega, S.R.L.
2. Grupo Conar S.R.L.
3. Env Innovaprojects, S.A.S.
4. Constructora CMG, S.R.L.
5. Group Acosthera, S.R.L.
6. Jrbm Solutions, S.R.L.
7. Batista Polanco Ingenieros Arquitectos Consultores, S.R.L.
8. Proyectos Civiles Dominicanos Procidom, S.R.L.
9. Dicosu Obras Civiles, S.R.L.
10. Constructora Elías Pérez, S.R.L.
11. Constructora Diaz Duran, S.R.L.
12. Soluba Servicios de Ingeniería S.R.L.
13. Constructora Morel Arias, S.R.L.
14. I O C Ingeniería De Obras Civiles S.R.L.
15. Construsur Viola Matos, S.R.L.
16. Epoxy Construcciones, S.R.L.
17. Construcciones Y Terminaciones Dominicana Consterdom, S.R.L.

3. Igualmente, en fecha 14 de agosto de 2026, mediante oficio núm. GCF-014-2026, la gerencia de contabilidad y Finanzas propuso el cambio de la perita **Yosmil E. Estepan Santana,** contadora, por la Sra. **Marlin E. Medrano Jimenez,** analista de Contabilidad, lo cual se aprueba sin necesidad de hacerlo constar en el dispositivo de la presente Acta.

4. Posteriormente, en fecha 25 de agosto de 2026, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 282-2026, folios 650, 651 y 652, en el cual se hace

constar que para el procedimiento indicado se presentaron las sociedades comerciales: **1)** Constructora CMG, S.R.L., **2)** Grupo Conselvic, S.R.L., y, **3)** Diseños y Encofrados Generales Construcción y Servicios S.C, S.R.L.

5. Luego, en fecha 28 de agosto de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas procedió a emitir el informe de evaluación financiera preliminar, conforme al informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Constructora CMG, S.R.L.	Índice de solvencia	En evaluación	En evaluación.
Diseños y Encofrados Generales Construcción y Servicios S.C, S.R.L.	Índice de solvencia	En evaluación	Las notas de los Estados Financieros del año 2024 carecen del sello del CPA. Presentar los Estados Financieros correspondiente al año 2025.
Grupo Conselvic, S.R.L.	Índice de solvencia	En evaluación	En evaluación.

6. Asimismo, en fecha 28 de agosto de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, conforme al informe anexo, en el que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION

Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada					
		Constructora CMG S.R.L		Diseño y Encofrados generales y Servicios SC, SRL		Grupo Conselciv, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	Aclarar el tiempo de vigencia, el cual debe estar acorde al documento anexos.	En evaluación	Presentar Formulario de Presentación de oferta, el cual debe estar acorde al documento anexos.	En evaluación	Aclarar el tiempo de vigencia, el cual debe estar acorde al documento anexos.
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluación		En evaluación		En evaluación	Presentar y aclarar el número de referencia del proceso colocado en el formulario. Ver documento anexos.
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado		En evaluación		En evaluación		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		En evaluación		En evaluación		En evaluación	Presentar certificación actualizada, verificable através del código QR.
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación		En evaluación		En evaluación	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		En evaluación	Presentar Formulario Declaración jurada, acorde al suministrado en el anexos.	En evaluación	Presentar Formulario Declaración jurada, acorde al suministrado en el anexos.	En evaluación	
Registro mercantil vigente.		En evaluación		En evaluación		En evaluación	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

7. De igual forma, en fecha 28 de agosto de 2026, los peritos técnicos designados al efecto emitieron la evaluación preliminar de ofertas técnicas, conforme al informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

----------No hay nada escrito debajo de esta línea----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada					
		Constructora CMG S.R.L		Diseño y Encofrados generales y Servicios SC, SRL		Grupo Conselciv, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
a) Oferta técnica: (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 6).	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación		En evaluación	Presentar oferta tecnica conforme al numeral 6.	En evaluación	
b) Análisis de Costos Unitarios: El Oferente/Proponente deberá depositar los análisis de costos unitarios con los impuestos (Itbis) transparentados en materiales y equipos de acuerdo a los criterios de aceptación de análisis de costos. **Listado de análisis a presentar:** **• Todas las partidas, incluidas en el listado de cantidades. (Documento anexo)**		En evaluación	Presentar análisis de todas las partidas	En evaluación		En evaluación	
c) Experiencia Específica del Oferente: El Oferente/Proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima de tres (3) años en proyectos u obras similares. Dicha experiencia deberá ser certificada mediante copia de los contratos registrados o certificaciones emitidas por las entidades contratantes.		En evaluación	Presentar experiencia con las certificaciones o contratos.	En evaluación		En evaluación	
Cronograma de trabajo: Debe contener nombre del proyecto, duración, fechas de inicio, fecha de terminación e hitos importantes.		En evaluación		En evaluación		En evaluación	
Perfil profesional del personal a cargo del trabajo: Se requiere de un Ingeniero o Arquitecto como residente de obra, quien deberá cumplir con el horario establecido en el numeral 4 para la ejecución del proyecto, debe contar con un mínimo de un (1) año de experiencia en ejecución y terminación de obras civiles, específicamente en readecuaciones o construcción similares al objeto de la contratación.		En evaluación		En evaluación		En evaluación	
Credenciales: Fotografía del carnet o certificación del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), del ingeniero o arquitecto residente responsable del proyecto, o certificaciones de trabajos similares realizados.		En evaluación		En evaluación		En evaluación	
Fichas Técnicas: En los casos de instalaciones de equipos, sistemas o accesorios es obligatorio el depósito de las fichas técnicas originales del fabricante, según el siguiente listado: **1. Pintura** **2. Accesorios eléctricos.** **3. Cierra Puerta de Pisos.**		En evaluación		En evaluación		En evaluación	
Garantía de los bienes y/o servicios cotizados. Se debe entregar una carta garantía de un (1) año por la obra general cuya vigencia inicia con la recepción formal por parte de la Gerencia de Infraestructura.		En evaluación		En evaluación		En evaluación	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

8. De conformidad, con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que los oferentes participantes deben proceder con la subsanación de las ofertas presentadas, de la manera siguiente:

I. Constructora CMG, S.R.L.

2. Documentación de credenciales:

- Aclarar el tiempo de vigencia, el cual debe estar acorde al documento anexo.
- Presentar Formulario Declaración jurada, acorde al suministrado en el anexo.

3. Documentación oferta técnica:

- Presentar análisis de todas las partidas
- Presentar experiencia con las certificaciones o contratos.

II. Diseños y Encofrados Generales Construcción y Servicios S.C, S.R.L.

1. 1. Documentación financiera:

- Las notas de los Estados Financieros del año 2024 carecen del sello del CPA, acorde al numeral 13.2 del Pliego de Condiciones.
- Presentar los Estados Financieros correspondiente al año 2025, acorde al numeral 13.2 del Pliego de Condiciones.

Documentación de credenciales:

- Presentar formulario de presentación de oferta acorde al suministrado.
- Presentar Formulario Declaración jurada, acorde al suministrado.

2. Documentación oferta técnica:

- Presentar oferta técnica conforme al numeral 6

III. Grupo Conselvic, S.R.L.

1. Documentación de credenciales:

- Aclarar el tiempo de vigencia, el cual debe estar acorde al documento suministrado
- Presentar y aclarar el número de referencia del proceso colocado en el formulario.
- Presentar certificación actualizada, verificable a través del código QR.

9. El artículo 112 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece que:

*"**Articulo 112.-** Subsanación y aclaración de las ofertas. **Todo documento relativos a la acreditación de los requisitos de calificación de los oferentes será subsanable,** siempre y cuando los oferentes cumpliesen con el requisito al momento de presentación de la oferta.*

Párrafo I.** También **serán subsanables otros documentos de soporte de la oferta, siempre que no conlleven la modificación de las especificaciones que fueron presentadas en esta.

***Párrafo II.- La institución contratante podrá solicitar en cualquier momento la aclaración de cualquier documento** que, a su juicio, contenga información equivoca, confusa o aparentemente contradictoria, de manera que el oferente pueda explicar su sentido sin alterar el alcance de su propuesta, esta aclaración deberá presentarse dentro del término otorgado por la institución contratante para el efecto."* **Énfasis nuestro.**

10. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

"*Siempre que se trate **de errores u omisiones de naturaleza subsanable** entendiendo por éstos, generalmente, **aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente** a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, **la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve**, el oferente/proponente suministre la información faltante.*" **Resaltado nuestro.**

11.Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

VISTA: El Acta núm. 001, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003**, de fecha 30 de julio de 2026.

VISTO: El oficio núm. GCF-014-2026, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas concerniente a la sustitución de la perita financiera.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 14 de agosto de 2026.

VISTO: El acto auténtico núm. 282-2026, de fecha 25 de agosto del 2026, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notaría pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003**.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: **1)** Constructora CMG, S.R.L., **2)** Grupo Conselvic, S.R.L. y, **3)** Diseños y Encofrados Generales Construcción y Servicios S.C, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por los peritos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos técnicos designados, respectivamente, en fecha 28 de agosto de 2026, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

I. Constructora CMG, S.R.L.

2. Documentación de credenciales:
- Aclarar el tiempo de vigencia, el cual debe estar acorde al documento anexo.
- Presentar Formulario Declaración jurada, acorde al suministrado en el anexo.

3. Documentación oferta técnica:
- Presentar análisis de todas las partidas
- Presentar experiencia con las certificaciones o contratos.

II. Diseños y Encofrados Generales Construcción y Servicios S.C, S.R.L.

1. 1. Documentación financiera:
- Las notas de los Estados Financieros del año 2024 carecen del sello del CPA, acorde al numeral 13.2 del Pliego de Condiciones.
- Presentar los Estados Financieros correspondiente al año 2025, acorde al numeral 13.2 del Pliego de Condiciones.

Documentación de credenciales:
- Presentar formulario de presentación de oferta acorde al suministrado.
- Presentar Formulario Declaración jurada, acorde al suministrado.

2. Documentación oferta técnica:
- Presentar oferta técnica conforme al numeral 6.

III. Grupo Conselvic, S.R.L.

1. Documentación de credenciales:

- Aclarar el tiempo de vigencia, el cual debe estar acorde al documento suministrado
- Presentar y aclarar el número de referencia del proceso colocado en el formulario.
- Presentar certificación actualizada, verificable a través del código QR.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 1ro de septiembre de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino,** gerente operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

-- Fin del Documento --